MATRIZ 2 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-003-2016

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección de la referencia.

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA	DOCUMENTO QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN
OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA					
1	LUZ MARY MORENO SALGUERO	En lo que respecta a los Numerales 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL y 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, establece como solicitud para acreditación de la misma un monto de cada contrato acreditable como experiencia general y especifica igual o superior al 20%. Visto dicho requerimiento de la Entidad Contratante, se observa que tener que acreditar dicha experiencia con el 20%, cierra la oportunidad para que algunas empresas competitivas en el mercado lo puedan acreditar, lo que desincentiva la participación de posibles oferentes y se cumplan los fines de la contratación Estatal así como los principios generales de la Contratación Estatal, especialmente a la de libre concurrencia. Tal solicitud la elevó, con sustento en anteriores procesos licitatorios y que tenían que ver con el mismo objeto, en donde la Entidad Contratante ha venido señalando una experiencia del 10%, porcentaje que garantiza sin lugar a dudas la acreditación de la experiencia y la participación de empresas competitivas del mercado y que actualmente ejercer dicha actividad en Colombia.	Es pertinente anotar que los requisitos de Experiencia General y Específica fueron establecidos atendiendo al presupuesto del presente concurso de méritos y con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar. Ello en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial del principio de selección objetiva, que obliga a la Agencia necesariamente a tener un contratista con la idoneidad y experiencia establecida en el Pliego de Condiciones. Por lo anterior no se acepta la solicitud de la observante.	PLIEGO	TÉCNICA

		Por lo anterior solicito a la Entidad Contratante reconsiderar la experiencia del 20% y disminuirla a un 10% o 15%.			
2	LUZ MARY MORENO SALGUERO	Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con el propósito de solicitar un aplazamiento a la fecha de cierre para presentación de Propuestas del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-003-2016, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 09 – CONP – 98 DE LA RED FÉRREA DEL PACÍFICO"; dada la complejidad que implica un proceso como el que nos ocupa y de cuyo objeto existe una limitada experiencia en Colombia; además de que la fecha de cierre coincide el de actualización del RUP, requisito indispensable para la presentación de la propuesta y el que solo se considera en firme pasado un tiempo desde su actualización en Cámara de Comercio.	No se acepta la solicitud del observante, como quiera que el concurso de méritos se encuentra publicado en el SECOP desde el 29 de febrero del presente año, por lo que a la fecha del cierre ha transcurrido un tiempo más que prudencial para la consecución de la documentación y estructuración de la propuesta.	PLIEGO Cronograma	TÉCNICA JURIDICA
3	INTEGRAL S.A.	Se solicita amablemente a la entidad dar claridad sobre las dedicaciones estimadas para los especialistas ambiental, en geología y geotecnia, en estructuras y puentes y en vías férreas, ya que en el Anexo 4, tabla 3 “Personal Mínimo Obligatorio y Cargas de Trabajo” se indica que la dedicación de cada uno de estos especialistas es del 25%, sin embargo las dedicaciones indicadas en el Anexo 10, tabla 4 “Personal Mínimo Obligatorio y Dedicaciones” y en los Estudios Previos, Numeral 5.2 “Personal y Cargas de Trabajo” para cada uno de estos especialistas es del 20%.	La Agencia se permite manifestar, tal como lo consignó en la matriz de contestación a observaciones al pliego definitivo, que para todos los efectos del presente proceso el porcentaje de dedicación correcto a tener en cuenta para los especialistas: Ambiental, Geología y Geotecnia, Estructuras y Puentes y Vías Férreas es del 20% tal como se encuentra indicado en el Anexo 10 Hoja de Datos, y por lo mismo así debe ser entendido en el Anexo 4. De conformidad con lo anterior cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas se entenderá que la ANI ha modificado su posición y que prevalece la ofrecida en esta respuesta.	PLIEGO	TÉCNICA

4	INTERDISEÑOS	Comedidamente solicitamos a la Entidad aclarar el porcentaje de participación para el Especialista ambiental, Especialista en Geología y Geotecnia, Especialista en Estructuras y Puentes y Especialista en Vías Férreas (infraestructura y superestructura), solicitud que realizamos teniendo en cuenta que en el Anexo 10 Hoja de datos establece que la participación de dichos profesionales es del 20%, mientras que en el Anexo 4 Metodología y plan de cargas de trabajo establece que es del 25%.	La Agencia se permite manifestar, tal como lo consignó en la matriz de contestación a observaciones al pliego definitivo, que para todos los efectos del presente proceso el porcentaje de dedicación correcto a tener en cuenta para los especialistas: Ambiental, Geología y Geotecnia, Estructuras y Puentes y Vías Férreas es del 20% tal como se encuentra indicado en el Anexo 10 Hoja de Datos, y por lo mismo así debe ser entendido en el Anexo 4. D conformidad con lo anterior cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas se entenderá que la ANI ha modificado su posición y que prevalece la ofrecida en esta respuesta.	ANEXO 4 ANEXO 10	TÉCNICA
5	EGIS COLOMBIA SAS	De acuerdo con lo indicado en el documento de respuestas del concurso de la referencia publicado el pasado 5 de Abril del año en curso, se debe publicar una adenda para corregir algunas inconsistencias del Pliego de Condiciones la cual a el momento no ha sido publicada oficialmente en el SECOP y dado que el cierre del proceso está previsto para la mañana del día de mañana, podrían confirmar cuando se publicará dicha adenda para poder terminar la presentación de las propuestas sin riesgo de errores inducidos por las inconsistencias del Pliego	De conformidad con la respuesta ofrecida por la Entidad a las observaciones 4 y 5 la Entidad se permite informar al observante que no expedirá Adenda al presente concurso de méritos.		JURIDICA

Bogotá D.C., abril 11 de 2015

Proyectó en materia técnica: Luis Gonzalo Pachón Márquez – Gestor T1-13 GIT GPFP- Vicepresidencia de Gestión Contractual
Carlos Augusto Arboleda Arjona – Experto G3 - 7 GIT GPFP- Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó en materia técnica: Dina Rafaela Sierra Rochels - Gerente de Proyecto - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Proyectó en materia jurídica: Juan Carlos Avendaño - Abogado G.I.T de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Aprobó en materia jurídica: Gabriel Eduardo del Toro –Coordinador GIT de Contratación -Vicepresidencia Jurídica